

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvenció a les AMPA, 2021, Castellà, (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SEU7N-NTAPU-HSXB Data d'emissió: 12 de 2 Maig de 2021 a les 12:08:06 Pàgina 1 de 24	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 27/04/2021 13:13 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 28/04/2021 12:55	ESTAT APROVAT 28/04/2021 12:55



Certificado

Identificación
Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria de subvención en las AMPA, 2021
N.º exp.: 13/2021 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.:

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 22/04/2021 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe con fecha 16/04/2021 del área de Educación en la cual se propone por este año 2021 la convocatoria de subvenciones dirigidas a las AMPA de las escuelas e institutos públicos y concertados, de la Escuela de Música y de las guarderías municipales de Palafrugell. Dado que esta línea de subvenciones está prevista en plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2021

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante LGS (la disposición final primera establece los preceptos que constituyen legislación básica).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante Reglamento de la LGS (la disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico).
- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas por acuerdo de Pleno y publicadas al BOP.
- Restantes normas de derecho administrativo.
- Derecho privado (supletorio).

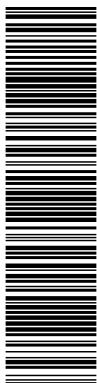
Acuerdos

Por lo tanto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a las AMPA de las escuelas e institutos públicos y concertados, de la Escuela de Música y de las guarderías municipales de Palafrugell, 2021.

Segundo. Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1230804 SEU7N-NTAPU-HSXB D3F7351B85A83DBE7CD06074352AB1E5988E2E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvenció a les AMPA, 2021, Castellà , (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SEU7N-NTAPU-HSXBU Data d'emissió: 12 de 2 Maig de 2021 a les 12:08:06 Pàgina 2 de 24	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 27/04/2021 13:13 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 28/04/2021 12:55	ESTAT APROVAT 28/04/2021 12:55



1) Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones para las asociaciones de madres y padres del alumnado de los centros públicos y concertados de educación primaria y secundaria, de las escuelas de música y de las guarderías municipales de Palafrugell al amparo del que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

El Ayuntamiento, a través de la concejalía de Educación, quiere apoyar a la tarea de las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPA) -también llamadas asociaciones de familias de alumnas (AFA)- de los centros públicos y concertados de Palafrugell como agentes implicados en las respectivas comunidades educativas.

Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento tienen carácter voluntario y eventual. Podrán ser revocadas o reducidas en futuras convocatorias, no generarán ningún derecho y no se podrán alegar como precedente.

2) A quien se destinan

Podrán ser beneficiarias de esta subvención:

- las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPA) de los centros de educación primaria y secundaria, públicos y concertados.
- la asociación de madres y padres de alumnos (AMPA) de la Escuela de Música
- las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPA) de las guarderías municipales.

3) Requisitos

Tendrán acceso a la convocatoria las AMPAS si cumplen los requisitos siguientes:

- estar legalmente constituida como asociación, tener presencia y base social en Palafrugell.
- estar inscrita al Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Palafrugell y tener los datos actualizados.
- los objetivos de la entidad tienen que estar relacionados con el objeto de la convocatoria.
- disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos a los cuales se destinará la subvención.
- no incurrir en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

4) Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia no competitiva debido que el número de entidades que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a sus características.

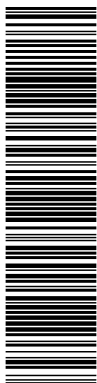
El importe de la subvención será como máximo de:

- 1.250 € para cada una de las AMPA de los centros de educación infantil y primaria públicos y concertados, los centros de secundaria públicos y concertados y las escuelas de música de Palafrugell
- 450 € para cada una de las AMPAS de las guarderías municipales de Palafrugell

Todas las solicitudes tienen que cumplir los requisitos de admisión. En caso de que el número de solicitudes sea superior a la previsión de gasto del apartado siguiente, el órgano resolutorio podrá optar entre prorratear el importe total a partes iguales entre todos los solicitantes o bien asignar el importe establecido a las solicitudes por orden cronológico hasta agotar el límite establecido.

5) Aplicación presupuestaria

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1230804 SEU7N-NTAPU-HSXBU D3F7351B85A83D4B8E7CD0607452AB1E5988E2E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvenció a les AMPA, 2021, Castellà , (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SEU7N-NTAPU-HSXBU Data d'emissió: 12 de _2 Maig de _2 2021 a les 12:08:06 Pàgina 3 de _2 4	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 27/04/2021 13:13 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 28/04/2021 12:55	ESTAT APROVAT 28/04/2021 12:55



El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3200.48900 Subvenciones entidades escolares, hasta un límite de 14.650 €

6) Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor normal de mercado.

Los conceptos y las actividades que serán objeto de subvención serán:

- Actividades extraescolares de carácter educativo para el alumnado
- Actividades de promoción de las tradiciones culturales catalanas (Castañada, Carnestoltes, fireta solidaria, San Jorge...)
- Actividades de sensibilización hacia el entorno urbano y natural
- Edición de revistas del centro, siempre y cuando se especifique la subvención municipal de la publicación
- Dotación de bienes amuebles de inversión, inventariables que sean destinados a recurso educativo por parte del centro o del AMPA, cuando la dotación de esta no sea a cargo de los presupuestos de la Generalitat de Cataluña

En ningún caso se subvencionarán bebidas, comer, orlas, flores, ni gratificaciones o premios. No serán objeto de subvención las actividades ni gastos que tengan carácter lucrativo.

7) Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de la solicitud será el 16 de octubre de 2021.

8) Documentos que hay que acompañar a la solicitud

La solicitud tiene que ir acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud de subvenciones
- Memoria explicativa de las actuaciones para las que se solicita la subvención, con el presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación de acuerdo con los modelos establecidos por el Ayuntamiento.

9) Procedimiento de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tienen que presentar de manera telemática en el modelo normalizado que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palafrugell (<https://seu.palafrugell.cat/tramits/associacions-i-entitats>). A la solicitud se tiene que especificar los objetivos del proyecto y el presupuesto de las actividades que se quiere realizar.

10) Procedimiento de resolución y notificación

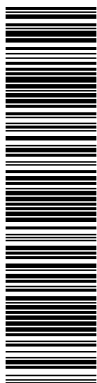
En el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el acabado del periodo de presentación de las solicitudes se notificará la resolución de las subvenciones.

11) Forma y plazo máximo de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar la justificación vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el modelo de cuenta justificativa normalizada debidamente firmado.

A estos efectos se determina que la presentación de la solicitud de subvención comporta la autorización de las personas o entidades solicitantes a favor del Ayuntamiento para obtener:

- certificado positivo expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvenció a les AMPA, 2021, Castellà , (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: SEU7N-NTAPU-HSXBU Data d'emissió: 12 de _2 Maig de _2 2021 a les 12:08:06 Pàgina 4 de _2 4	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 27/04/2021 13:13 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 28/04/2021 12:55	ESTAT APROVAT 28/04/2021 12:55



tributarias

- certificado positivo expedido por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones
- certificado acreditativo que la entidad está al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palafrugell.

Las facturas que se justifiquen tendrán que haberse emitido contra el beneficiario de la subvenciones (AMPA), no contra el centro escolar o alguna otra entidad.

La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el 30 de noviembre de 2021.

12) Porcentaje subvencionable respecto el coste total

El porcentaje subvencionable respecto el coste total del subvencionable será del 100%.

13) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga en el área de Educación.

14) Posibilidad de otorgamiento de anticipos

No se prevé el otorgamiento de anticipos, por lo tanto la subvención se pagará una vez se haya justificado correctamente.

15) Por cualquier aspecto no previsto en estas bases serán de aplicación las Bases Generales de Subvenciones aprobadas por el Pleno Municipal de 15 de noviembre de 2018.

16) Recordar a la persona/entidad autorizada que tendrá que adecuar su actividad y cumplir con las normas e instrucciones dictadas por los organismos competentes en materia de seguridad y sanidad en relación con la distanciació, las medidas higiénicas y de prevenció, relacionadas con la gestió de la situació de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en cada momento acuerden las diferentes autoridades, así como a los requerimientos que pueda determinar el Ayuntamiento. En el supuesto de que el Ayuntamiento considere que algún espacio autorizado, por sus características, no se adapta a los nuevos condicionantes, podrá revocar la autorizació para esta anualidad.

Tercero. Ordenar la publicació de esta convocatoria a la Base de datos Nacional de Subvenciones, al BOP de Girona, al tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.

